

CODIGO CONDUCTA

OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer un conjunto de normas básicas a las que deben atenerse todos los empleados, gerencia y dueños en el desarrollo de las actividades de Ultrapoly S.A.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El Código de Conducta Empresarial se aplica a toda la organización, proveedores y colaboradores directos (asesores).

CUMPLIMIENTO

Quienes no cumplan lo estipulado en el Código de Conducta serán sometidos a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la desvinculación laboral o pérdida de relaciones comerciales (en caso de externos).

Todo empleado o colaborador que tenga conocimiento de hechos que constituyan evidencias o sospechas de infracciones al presente Código de Conducta podrá realizar la denuncia respectiva a través del:

- Formulario denuncia

Toda información generada por infracción al código será resguardada bajo carácter confidencial.

Para velar por el adecuado cumplimiento del presente Código de Conducta, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha designado al Sr. Roberto Lopez, como responsable de Código de Conducta.

NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Actuación conforme a la Ley y a la Ética

Todos los trabajadores deberán desempeñar su función en la organización no solo con estricto cumplimiento de la legislación vigente, sino evitando, además, cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

Respeto a los Derechos Humanos

Bajo ningunas circunstancias se infringirán los derechos humanos básicos relativos a la vida, la libertad y la seguridad. De ninguna manera se ejercerán conductas severas o inhumanas contra los trabajadores, incluidos el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo físico, la coacción psíquica o física y el abuso verbal de los trabajadores.

CODIGO CONDUCTA

Compromiso de Confidencialidad

Todas las informaciones de terceros obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en la más estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública autorizada.

Compromisos con los Clientes

Dar cumplimiento a lo establecido en Nuestra política integrada de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

Mantener una relación acorde los requerimientos contractuales establecidos, respetando los canales de comunicación formales.

Compromisos con la No Discriminación

No se discriminará a los empleados por razones de raza, sexo, edad, religión o ninguna otra condición ajena a su capacidad profesional.

Asimismo, seremos respetuosos del derecho a la libre asociación, organización y negociación colectiva, dentro del marco legal vigente.

Prohibición del Trabajo Infantil

No se aceptará ni tolerará bajo ningún concepto el uso de mano de obra infantil. Por otra parte, rechazaremos todo producto o servicio provisto por un tercero si tenemos conocimiento de que dicho bien o servicio fue realizado mediante el empleo de mano de obra infantil.

Compromisos con los Proveedores

Las decisiones en relación con los proveedores deberán tomarse de manera imparcial, evitando cualquier conflicto de interés, debiendo estar basadas siempre en datos de carácter objetivo, considerando la calidad del producto o servicio a adquirir, su valor, el precio y teniendo en cuentas las condiciones del mercado.

Compromiso con la Seguridad, Higiene y Bienestar de los Trabajadores

Proporcionaremos a nuestros trabajadores un entorno de trabajo confiable y seguro, desarrollando para ello buenas prácticas coherentes con los estándares de salud y seguridad, incluidos los requisitos legales, los requisitos de seguridad específicos de las operaciones realizadas y las instalaciones, así como los requisitos contractuales.

CODIGO CONDUCTA

- Se propiciará un trato amable y de respeto
- No estará permitido conductas de mal trato laboral y/o acoso
- Se propiciará entornos que potencien el despeño y un grato ambiente laboral
- No estará permitido el actuar inseguro o bajo condiciones de riesgo en la ejecución o delegación de actividades que expongan la vida y/o integridad de nuestro personal.

Compromiso con la Comunidad

Se revisará y dará cumplimiento a la legislación vigente respecto de los servicios, productos y proyectos ejecutados como provistos por ULTRAPOLY, asumiendo las obligaciones sociales, comprometidos con el crecimiento económico y social a través de la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Respecto de los Pagos

Cualquier pago que deba realizar la empresa deberá efectuarse mediante vías autorizadas y controladas por el área de finanzas a proveedores previamente validados por ULTRAPOLY. No se permitirá el pago de proveedores a cuentas personales o de terceros.

Queda expresamente prohibido cualquier pago, directo o indirecto, de comisiones o cualquier otra forma de retribución con objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial.

Queda expresamente prohibido cualquier pago a funcionarios o empleados de cualquier organismo o entidad pública o privada.

Conflictos de Interés

Todos los empleados y colaboradores deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con su empresa.

Lucha contra la corrupción


Se rechaza categóricamente la corrupción en todas sus formas y prohíbe el ofrecimiento de regalos, dar o aceptar sobornos de cualquier forma directa o indirecta de corrupción, incluyendo comisiones ilícitas, la utilización de fondos o capitales con fines inmorales y el uso de vías o circuitos paralelos destinados al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de clientes, agentes, contratantes, proveedores y funcionarios públicos.

CODIGO CONDUCTA

Protección de la Competencia

La Gerencia y colaboradores se comprometen a cumplir todas las leyes antimonopolio y de protección de la competencia que corresponda y que prohíban

Acuerdos o acciones que restrinjan sin motivo fundado el comercio, que sean engañosos o que induzcan a error, o bien que limiten injustificadamente la acción de la competencia sin proporcionar efectos beneficiosos para los consumidores.



Roberto Lopez
Gerente General
ULTRAPOLY S.A.

Santiago, febrero 2022, Rev.01